

BASES DE CONCURSO 2024

“ENCUESTA PYME”

En Santiago, a 8 de octubre de 2024, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera N° 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el “**BANCO**”; y **FIDELOGIST SPA**, RUT N° 77.531.804-K, con domicilio en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, Mod 14 Quilicura, en adelante indistintamente la “**AGENCIA**”, establecen las siguientes bases del concurso denominado “**ENCUESTA PYME**”.

PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso

El Concurso que regulan estas bases se dirige exclusivamente a las personas que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser cliente persona natural con giro o persona jurídica, titular de una cuenta corriente del Segmento Pyme y Negocios.
2. Estar seleccionado para participar de la encuesta y haber recibido la comunicación de invitación vía correo electrónico u Office Banking.
 - a. Respecto de las personas jurídicas, la comunicación será enviada a todos los apoderados de la empresa, pudiendo todos ellos completar la mecánica del concurso y participar en el sorteo. En el caso de resultar ganador, el premio será recibido por el apoderado de la persona jurídica que salga sorteado.
3. Haber cumplido con la cláusula segunda de las bases.

Se excluyen del Concurso a los empleados del Banco y de la Agencia, aun cuando cumplan los requisitos descritos en estas bases.

SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso

Para participar del sorteo, los Participantes deberán responder satisfactoriamente la encuesta que estará disponible en la plataforma digital Office Banking.

El periodo de vigencia del concurso será entre los días **14 de octubre de 2024**, desde las 00:00 horas al **15 de noviembre de 2024** hasta las 23:59 horas. Banco Santander Chile se reserva el derecho de modificar la vigencia del Concurso, lo que será comunicado oportunamente por los medios que el Banco determine al efecto.

La base de clientes que participarán en el sorteo será entregada por el Banco a la Agencia.

TERCERO: Sorteo

El sorteo se realizará el **25 de noviembre 2024** de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio para seleccionar al ganador.

Las bases del concurso y los resultados del sorteo se publicarán el **14 de octubre de 2024** y **2 de diciembre de 2024**, respectivamente, en la web del Banco:

- <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-Concursos>.

CUARTO: Premio

El premio consistirá en:

- **Un (1) Ipad.**
 - Ipad 9ª Gen Wifi 256 GB gris espacial.

El premio no es transferible ni canjeable en otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva del ganador.

QUINTO: Comunicación al ganador, plazo para reclamar el premio y entrega

El ganador será notificado por la Agencia vía telefónica, realizando hasta cinco (5) llamadas al número que el cliente registre en su última actualización de datos en el Banco. Respecto de los apoderados de personas jurídicas, los llamados se realizarán al número que registre dentro de la encuesta.

En el caso de que el ganador no responda en dos (2) días hábiles, se pasará por orden de lista al suplente del ganador. El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación.

Una vez seleccionado el ganador, será contactado por la Agencia y se le solicitará la confirmación de algunos datos que el cliente registre en su última actualización de datos con Banco Santander Chile.

La entrega del premio se realizará hasta **45 días hábiles posteriores a la aceptación del premio**.

SEXTO: Responsabilidad por el sorteo

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo, la determinación de los ganadores y su comunicación.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

SÉPTIMO: Obligaciones de los ganadores

El ganador del premio, como condición previa para su entrega, deberá:

- a) Aceptar expresamente estas bases;
- b) Entregar los comprobantes que se le solicite y que acrediten que cumple los requisitos correspondientes; y,
- c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que el Participante aporte), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

OCTAVO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido su fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador, desde ya, renuncia a cualquier acción legal en contra de la Agencia y del Banco vinculada a tales hechos.

NOVENO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

DÉCIMO: Modificación de estas bases

Se deja expresa constancia que este concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando, en cualquier caso, los derechos adquiridos de los consumidores.